DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

CLAVE: TEM001016
FOLIO TRÁMITE: 10.566

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CHAVEZ GUTIERREZ GABRIELA
UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: 4746 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS
GIRO: VARIOS BISUTERIA Y LENTES
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: JUEGOS TEMPORALES

IMPORTE MT2: $ 12.00 mt2. IMPORTE: $150
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 *FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020*

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS POR CONTINGENCIA TRABAJARA EN 2.50

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CHAVEZ GUTIERREZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocup
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cur
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, ar vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles edu hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

VÍCTOR MANUEL ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS